

ESTABLECE MONTOS DE BECA DE ESTÍMULO PARA ALUMNOS AYUDANTES DE ASIGNATURA PARA EL AÑO 2025.

SANTIAGO, 15/01/2025 - 360

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 29, de 2023, del Ministerio de Educación sobre Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 que fija el Estatuto Administrativo; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo 136, de 2022, del Ministerio de Educación sobre nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; la resolución universitaria 8708 de 2016 y las Resoluciones Exentas 6 y 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se estima necesario entregar una retribución en forma de beca a las y los estudiantes ayudantes de la Universidad de Santiago de Chile por su colaboración en la actividad académica de esta institución, situación regulada mediante resolución universitaria 8708 de 2016.
- b) Que, mediante el presente acto, corresponde fijar el monto correspondiente a esta beca, denominada “Beca de Estímulo para alumnos ayudantes de asignatura”, para el año 2025.
- c) Que, el monto se ha establecido en base al presupuesto de ingresos y gastos proyectados para el año 2025, el que fue aprobado por la Honorable Junta Directiva mediante Decreto Universitario N°13 de 2025.

RESUELVO:

- ESTABLÉZCASE** para el año 2025, en \$16.413.- (dieciséis mil cuatrocientos trece pesos) por cada hora mensual, el monto de la “Beca de Estímulo para alumnos ayudantes de Asignatura”, a entregar a las y los estudiantes ayudantes regidos por el Reglamento General de Alumno Ayudante 2016.
- DISPÓNESE**, que el gasto que origine la concesión de esta beca sea imputado al ítem 3.2 del presupuesto universitario vigente y deberá ser cargado al Centro de Costos de cada unidad que corresponda.
- PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad (Transparencia Activa), a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE y COMÚNIQUESE,

Rodrigo Vidal Rojas
Rector
Universidad de Santiago de Chile
09/02/2025 14:13:46

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS
RECTOR